



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ACTA N° 009-2026-SO-CCO-UNJ
SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE MARZO DE 2026

Siendo las 10:00 horas del día jueves 12 de marzo de 2026, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, a través de la Secretaria General, convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el Presidente de la Comisión Organizadora instruye a la Secretaria General, Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, la Secretaria General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, en su calidad de Vicepresidente Académico

La Secretaria General da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de dos de sus miembros por cuanto el Vicepresidente de Investigación, PhD. Honorato Ccalli Pacco, se encuentra de comisión de servicios, conforme a lo autorizado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 162-2026-CCO-UNJ. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la NOVENA SESIÓN ORDINARIA de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Se da la Dispensa de la lectura del Acta de la sesión anterior, por cuanto ha sido repartida con 48 horas de anticipación mediante correo electrónico a los miembros de la Comisión Organizadora, no reportándose observaciones, en consecuencia ha sido aprobada.

I. INFORMES:

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:

- No formuló informes

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA:

- El Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, pone de conocimiento que está recibiendo en su despacho la visita de varios docentes que solicitan se defina la designación de responsables de los departamentos y escuelas de la universidad, por lo que se tiene programado en los próximos días ratificar los cargos y/o evaluar los cambios que resulten pertinentes.

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

- No formuló informes

II. PEDIDOS:

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:

- No formuló pedidos

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:

- El Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, solicita dejar sin efecto el artículo cuarto y el artículo octavo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 160-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, mediante los cuales se encargan las funciones de Coordinador de la Maestría en Gestión de la Salud Pública al Mg. Robert Manuel Fernández Guerrero, y se deja sin efecto la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2026-CCO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026, en el extremo de su Artículo Primero, que designa como Coordinador de la Maestría en Gestión de la Salud Pública al Dr. Julio César Montenegro Juárez; a fin de que se mantenga vigente la citada Resolución N° 150-2026-CCO-UNJ.

La solicitud es puesta a consideración como punto de orden del día.

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA:

- No formuló pedidos

III. DESPACHO:

1. **Oficio N° 0255-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de marzo de 2026, suscrito por la Dirección General de Administración, sobre asignación de ambiente del segundo piso de la biblioteca.**

En mérito a lo expuesto y evaluados los documentos que sustentan el Oficio N° 0255-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de marzo de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: por unanimidad:

ACUERDO N° 216-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DERIVAR a Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de que emita un informe técnico respecto a la asignación de ambientes para el desarrollo de clases del Centro Preuniversitario Ciclo Académico 2026-II, solicitada por el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, mediante el Oficio N° 028-2026-UNJ-VPI-DCPBS, de fecha 20 de enero de 2026.

2. **Oficio N° 040-2026-UNJ-P/OCRI, suscrito por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, sobre la relación de Convenios suscritos por la Universidad Nacional de Jaén.**

En mérito a lo expuesto y evaluados los documentos que sustentan el Oficio N° 040-2026-UNJ-P/OCRI, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 217-2026- SO-CCO-UNJ: A partir de la fecha para la aprobación de Convenios se debe contar con un informe técnico del área involucrada y la opinión legal correspondiente; asimismo, se dispone solicitar copia de todos los convenios a fin de que sean analizados en estricto por el Presidente de la Comisión Organizadora, el Vicepresidente Académico y el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

3. **Informe Legal N° 107-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de marzo de 2026, sobre la propuesta de Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresa de la Universidad Nacional de Jaén.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 107-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de marzo de 2026, mediante el cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta del Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresa de la Universidad Nacional de Jaén, para el periodo de enero a diciembre del 2026, resulta viable para su aprobación, al encontrarse enmarcada en la Autonomía universitaria reconocida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, así como en cumplimiento de la Directiva N° 002-2023-UNJ, teniendo como precedente el Informe N° 170-2026-UNJ/OPP, en cuanto refiere al presupuesto.

Que, el Informe precitado tiene como antecedente el Informe N° 170-2026-UNJ/OPP, de fecha 24 de febrero de 2026, a través del cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión Técnica favorable y disponibilidad presupuestal respecto a la propuesta del Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresa de la Universidad Nacional de Jaén.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ACUERDO N° 218-2026- SO-CCO-UNJ: APROBAR el Plan de Trabajo 2026 de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén.

ENCARGAR a la Dirección de Incubadora de Empresa de la Universidad Nacional de Jaén la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado mediante el presente acuerdo.

NOTIFICAR a la Dirección de Incubadora de Empresa y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



4. Oficio N° 045-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 05 de marzo de 2026, sobre actualización de Resolución de Comisión Organizadora N° 843-2025-CCO-UNJ.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 045-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 05 de marzo de 2026, mediante el cual la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita que en mérito del correo electrónico de fecha 05 de marzo emitido por el Gobierno Regional de Lambayeque, se actualice la Resolución de Comisión Organizadora N° 843-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de noviembre de 2025, a fin de continuar con el trámite de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencia entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Lambayeque y la Universidad Nacional de Jaén.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 219-2026- SO-CCO-UNJ: ACTUALIZAR, la Resolución N° 843-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de noviembre de 2025, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026, en la que se designa al Dr. Jorge Lazaro Franco Medina como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

FACULTAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a Suscribir Convenios y Contratos con Instituciones Públicas y Privadas, en su calidad de representante legal y Titular del Pliego, conforme lo establece el literal i) del artículo 6.1.5 de la Norma Técnica denominada "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, con eficacia anticipada a partir del 13 de febrero del 2026.

NOTIFICAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

5. Carta N° 014-2026-CEU-UNJ, de fecha 09 de marzo de 2026, sobre designación de nuevos miembros accesorios del Comité Electoral Universitario.

La Secretaria General procede a dar lectura a la Carta N° 014-2026-CEU-UNJ, de fecha 09 de marzo de 2026, mediante la cual el Presidente del Comité Electoral UNJ, solicita designación de nuevos miembros accesorios del Comité Electoral.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 220-2026- SO-CCO-UNJ: ENCARGAR a la Secretaria General realice las invitaciones a los docentes de esta casa de estudios para que formen parte del Comité Electoral UNJ.

6. Oficio N°117-2026-DBU-VPA/UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, sobre informe complementario del Plan de acción tutorial 2025 – I.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N°117-2026-DBU-VPA/UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, a través del cual la Directora de Bienestar Universitario, remite Informe Complementario del Plan de Acción Tutorial 2025-II, con la finalidad de dar cumplimiento al reconocimiento y sanciones de acuerdo a la Resolución N° 063-2023-CO-UNJ, que aprueba el Reglamento Interno de Tutoría para Estudiantes de Pregrado de la UNJ.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 221 - 2026- SO-CCO-UNJ: RECONOCER Y FELICITAR a los docentes que cumplieron con el 100% de la Tutoría – Semestre 2025-II, de acuerdo al siguiente detalle:



INGENIERÍA CIVIL	GARRIDO CAMPAÑA ZADITH NANCY
	RODRIGUEZ ORDOÑEZ FREDDI ROLAND
	CORONEL DIAZ JUAN ANTONIO
	LLAUCE SANTAMARÍA ROSARIO YAQUELINY
	NUÑEZ RIVAS CARLOS ALBERTO
	SUÁREZ PEÑA WILLIAM
	ALTAMIRANO ALVAREZ NILVER
	CABREJOS YOVERA JOSE LEOPOLDO
	PIEDRA TINEO JOSE LUIS
	FACUNDO FRIAS JOAQUIN FLORENTINO
	SAMAME SANCHEZ ROMER JOHNSON
	CAYATOPA CALDERÓN BILLY ALEXIS
	CONTRERAS MORETO JUAN ALBERTO
	MILLA PINO MANUEL EMILIO
	GONZALES SANTISTEBAN MARCOS ANTONIO
LLATAS VILLANUEVA FERNANDO DEMETRIO	
DÍAZ CORONEL CÉSAR JESÚS	
PAREDES GUERRERO ANGEL WILMER	

INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	COLMENARES MAYANGA WAGNER
	ZAVALETA MARINOS LEONARDO ÁLVARO
	SALDAÑA MIRANDA MARCELA YVONE
	TORRES CRUZ MARÍA MARLENI
	HUACCHA CASTILLO ANNICK ESTEFANY
SANCHEZ TELLO SEGUNDO	

INGENIERÍA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	VELARDE SANTOYO ANDREA FIORELI
	AGUIRRE ZAQUINAULA IRMA RUMELA
	CHAMBA ELERA MIRIA ARACELI
	DAMIÁN SANDOVAL JUAN CARLOS
	DIAZ RUIZ ADAN
	LARIOS RAMIREZ OSCAR SANTIAGO
	GARCÍA GUEVARA GARY CHARLY
CRUZ HOYOS SEGUNDO ALIPIO	

INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	RODRIGUEZ ORDOÑEZ FREDDI ROLAND
	VILLALOBOS PÉREZ JONATHAN DAVID
	LLAUCE SANTAMARÍA ROSARIO YAQUELINY
	OLIVERA ALDANA MARIO FELIX
	LABRIN ROMERO JUAN ANTONIO
	SALAZAR CUBAS SEGUNDO FEDERICO
	NUÑEZ MORI OSCAR
	PINEDO NAVA HENRY OSWALDO
	HONORIO ACOSTA JAIME O DAR
	FELIX POICON EDWIN CARLOS LENIN
SHIMABUKU YSA RIZARDO ANGEL	

	FERNANDEZ GUERRERO ROBERT MANUEL
	SALDAÑA MIRANDA MARCELA YVONE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



TECNOLOGÍA MÉDICA	HURTADO VILLANUEVA ABELARDO
	ALVARADO CARRASCO NICANOR
	GUERRERO BECERRA ALEX VILDER
	TINEDO SAAVEDRA LUIS RAFAEL
	JIMÉNEZ LLUEN JAMES DENG
	ARELLANO UBILLUS JUAN ENRIQUE
VILLANUEVA SOSA ADÁN JOÉL	

DERIVAR los actuados la Comisión Permanente de Tutoría, a fin de que determine responsabilidades a los docentes que no ejecutaron las actividades estipuladas en el Plan de Acción Tutorial 2025-II, de acuerdo al Reglamento Interno de Tutoría para Estudiantes de Pregrado de la UNJ.

NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



7. Oficio N° 256-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 256-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de marzo de 2026, a través del cual el Vicepresidente Académico remite expediente de carpetas para obtener el grado de Bachiller, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 222-2026- SO-CCO-UNJ: CONFERIR a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller a los siguientes egresados de las Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental e Ingeniería de Industrias Alimentarias:

Apellidos y nombres del egresado	Escuela Profesional
Mendoza Reyes Jheferson	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Huamán Sánchez Riki Armando	Ingeniería Civil
García Guerrero Fernando Rodolfo	
Florian Mego Jhair Alexander	
Alejandría Huamuro Kevin Jefferson	Ingeniería Forestal y Ambiental
Rojas Fernández Marisela Analu	
Conteras Bernilla Erick Omar	
Flores Núñez Allison Steve	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Quiroz Llerena Emerson Adilso	

ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria SUNEDU.

NOTIFICAR, el presente acuerdo a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines



8. Oficio N° 257-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 257-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de marzo de 2026, mediante el cual remite expediente con carpetas para la obtención del Título Profesional para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ACUERDO N° 223-2026- SO-CCO-UNJ: CONFERIR a nombre de la Nación, el Título Profesional a los siguientes bachilleres:



Apellidos y nombres del egresado	Escuela Profesional
Campos Pinedo Jose Jimy	Ingeniería Civil
Baquedano Cabrejos Richard Carlos	
Caucha Iparraguirre Jorge Luis	Ingeniería Forestal y Ambiental
Gavidia Díaz Celinda Yoslit	
Zurita Ramirez Diana Noemi	
Pérez Gonzales Jhuly Vanessa	
Aguilar Huaman Walter Paul	
Rojas Cruz Karen Lancy	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Calderon Guerrero Kedim	
Delgado Ruiz Henry Alexis	
Cayatopa Mendoza José Luis	



ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria SUNEDU.

NOTIFICAR, el presente acuerdo a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines



9. Informe N° 013-2026-UNJ/VPA/FI/DAIFA/CLOZ-D, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por docente RENACYT.

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe N° 013-2026-UNJ/VPA/FI/DAIFA/CLOZ-D, de fecha 11 de marzo de 2026, mediante el cual la docente Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga, remite expediente, sobre aprobación del Reglamento Interno de SECIGRA AGRARIO de la Universidad Nacional de Jaén, para su aprobación

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 224-2026- SO-CCO-UNJ: APROBAR, el “REGLAMENTO INTERNO DE SECIGRA AGRARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”.

DISPONER, que la Responsable del SECIGRA Agrario de la Universidad Nacional de Jaén remita el Reglamento Interno aprobado en el artículo primero al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en cumplimiento de lo solicitado mediante el Oficio Múltiple N° 001-2026-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA.

NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines



10. Oficio N° 267-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de marzo de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 267-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de marzo de 2026, a través del cual la Vicepresidencia Académica, solicita se evalúe la solicitud de reserva de matrícula 2025 – II, presentada por la estudiante Mayeli Cubas Altamirano.

Que, el presente expediente cuenta con Informe Legal N° 099-2026-UNJ/POAJ, de fecha 04 de marzo de 2026, en el que el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye; (...) Asesoría Jurídica circunscribe sus funciones exclusivamente en la verificación de la legalidad de la pretensión formulada, en cuanto a su compatibilidad con el régimen jurídico aplicable, dicho análisis ha sido expuesto y definido ya mediante el Informe Legal N°768-2025-UNJ/P/OAJ, en donde se recomendó emitir el acto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



administrativo correspondiente sobre la decisión respecto de la solicitud interpuso por la estudiante Mayeli Cubas Altamirano; y la evaluación por la Dirección de Bienestar Universitario a solicitud expresa del director de la Escuela Profesional correspondiente, si en caso considerarían que se tratase de un caso excepcional (...) Respecto de los efectos jurídicos derivados de la Resolución de Comisión Organizadora N°672-2025-CCO-UNJ que dispone la separación temporal de la estudiante, corresponde señalar que mientras que la misma se encuentre debidamente motivada, vigente y no haya sido declarada nula o suspendida por autoridad competente, los efectos jurídicos establecidos en la parte resolutive continúan siendo aplicables y eficaces.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 225-2026- SO-CCO-UNJ: DECLARAR IMPROCEDENTE la reserva de matrícula del Cielo 2025-I, presentada por la estudiante MAYELI CUBAS ALTAMIRANO de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, conforme lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Universitaria y el Artículo 160 del Capítulo III del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020.

RATIFICAR la Resolución N° 672-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de septiembre de 2025, en el extremo del Artículo Primero, que dispone el separar temporalmente a la estudiante MAYELI CUBAS ALTAMIRANO de la Universidad Nacional de Jaén, al encontrarse comprendido en el Reporte Estudiantil de Desaprobados por tercera vez, correspondiente al Semestre Académico 2025-I y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

11. Informe Legal N°0121-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de marzo de 2025.

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N°0121-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, a través del cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal, sobre la propuesta de Incorporación del Capítulo IX – Descuentos Corporativos en Matrículas y Pensiones del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNJ, en la que concluye, que habiéndose verificado la subsanación de las observaciones formuladas y la conformidad legal de la propuesta con el ordenamiento jurídico vigente, la incorporación del Capítulo IX al Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado es legalmente procedente, encontrándose apta para ser remitida a la Secretaría General de la UNJ, para su inclusión en la agenda del Consejo de Comisión Organizadora y aprobación, mediante el correspondiente acto resolutive.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 226- 2026- SO-CCO-UNJ: APROBAR, la modificación del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 768-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2025, incorporando el Capítulo IX – “Descuentos Corporativos en Matrículas y Pensiones”.

DISPONER que la citada incorporación forme parte integrante del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.

ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Posgrado la implementación y difusión de la modificación aprobada.

NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

IV. ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA

1. Informe Legal N° 127-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 127-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de marzo de 2026, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la procedencia de la derogación del artículo 11 del Reglamento de Ayudantía a la Labor Docente de la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 290-2023-CO-UNJ, concluyendo que resulta jurídicamente procedente dicha derogación, por cuanto el referido artículo genera superposición normativa con lo dispuesto en el Reglamento de Uso del Servicio del Comedor Universitario.



Asimismo, se cuenta como antecedente con el Informe N° 206-2026-UNJ/OPP, de fecha 06 de marzo de 2026, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a la derogación del artículo 11 del citado reglamento.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 227- 2026- SO-CCO-UNJ: APROBAR la derogación del artículo 11 del Reglamento de Ayudantía a la Labor Docente de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N.º 290-2023-CO-UNJ, de fecha 03 de julio de 2023.

RECOMENDAR a la Dirección de Gestión Académica, evaluar la implementación de un mecanismo de contraprestación económica a favor de los ayudantes de cátedra, conforme a la disponibilidad presupuestal y la normativa vigente.

NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

2. **Oficio N° 275-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 275-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 11 de marzo de 2026, a través del cual el Vicepresidente Académico, remite propuesta para la designación del Director de Responsabilidad Social Universitaria.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 228-2026- SO-CCO-UNJ: DAR POR CONCLUIDA la Designación del Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ, como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, **DESIGNAR** al Mg. MARCOS ANTONIO GONZALES SANTISTEBAN como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 19 de marzo de 2026, **AGRADECER** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ, por los servicios presentados como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, **DISPONER** que el Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ, efectivice la entrega de cargo correspondiente. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2026-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2026, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución, **NOTIFICAR** la presente Resolución al Mg. MARCOS ANTONIO GONZALES SANTISTEBAN, Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

DISPONER que la Secretaría General remita el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que verifique el cumplimiento del perfil correspondiente para la designación del Director de Responsabilidad Social Universitaria, propuesto mediante Oficio N° 275-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico, previo a la emisión del acto resolutivo correspondiente.

3. **Oficio N° 309-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 309-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026, a través del cual el Vicepresidente de Investigación, remite solicitud de encargatura de la Dirección del Instituto de Ingeniería Forestal INSIIFA, a favor del Dr. Luis Arturo Gil Ramírez, por el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



periodo del 06 al 19 de marzo en tanto el Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero, Director del Instituto de Ingeniería Forestal INSIIFA, realizará viaje como responsable técnico e investigador principal, para la ejecución del proyecto con contrato N° PE201088180-2024-PROCIENCIA.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 229-62026- SO-CCO-UNJ: ENCARGAR, al Dr. Luis Arturo Gil Ramírez, la Dirección del Instituto de Ingeniería Forestal INSIIFA, con eficacia anticipada a partir del 06 al 19 de marzo del 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

NOTIFICAR el presente Acuerdo al Dr. Luis Arturo Gil Ramírez y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

4. Oficio N° 247-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 247-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 11 de marzo de 2026, a través del cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la evaluación de los docentes propuestos para formar parte de la Comisión de Investigación de la Escuela de Posgrado, en la que precisa que los docentes no registran sanciones disciplinarias vigentes en sus respectivos legajos, ni cuentan con sanciones registradas en el (RNSSC) y se encuentran hábiles hasta la fecha.

Se tiene como antecedente el Informe Legal N° 060-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de febrero de 2026, a través del cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal favorable sobre la reconfiguración de la Comisión de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 230-2026- SO-CCO-UNJ: RECONFORMAR la “Comisión de Investigación de la Escuela de Posgrado”, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dra. María Alina Cueva Ríos	Presidente
MBA. Willam Suárez Peña	Secretario
Dr. Nilthon Arce Fernández	Miembro 1
Dr. José Luis Piedra Tineo	Miembro 2
Mg. Mario Félix Olivera Aldana	Miembro 3

ENCARGAR, a la Comisión de Investigación de la Escuela de Posgrado, las siguientes funciones:

- Diseñar y coordinar la actualización y evaluación de las líneas de investigación de los programas de Posgrado.
- Generar, mantener y manejar intercambio científico con otras universidades.
- Designar jurado de proyecto de tesis/trabajo de investigación de Posgrado.
- Ejercer rigurosidad académica y ética profesional durante la designación de jurado de proyecto de tesis.
- Respetar y cumplir lo dispuesto en las normativas internas de la Universidad Nacional de Jaén y lo establecido en el reglamento de tesis de Posgrado.
- Elaborar el Plan de Trabajo semestral de la Comisión.
- Dirigir la implementación del Plan de trabajo en coordinación con la Dirección de la EPG.
- Diseñar, evaluar y actualizar las líneas prioritarias de investigación de la EPG.
- Promover actividades de intercambio científico (estudiantes, docentes) con otras universidades nacionales o internacionales.
- Seleccionar a docentes para formar parte del jurado evaluador de proyecto/trabajo de investigación, teniendo en cuenta el criterio de incompatibilidad, es decir, los docentes que





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



tengan el cuarto grado de afinidad y/o hasta el cuarto grado de consanguinidad con el (los) tesista(s), no podrán ser jurados. En dicha designación debe considerarse la rigurosidad académica y ética profesional, en el marco de las políticas y códigos de ética institucionales.

- Fomentar la publicación de artículos científicos.
- Mantener actualizada la base de datos de tesis/trabajos de investigación de posgrado, asegurando que la información esté accesible y correctamente registrada.
- Participar en sesiones y defensas de tesis/trabajos de investigación, documentando los acuerdos y procesos importantes.
- Evaluar la adquisición y suscripción de una base de revistas especializadas y de interés para la EPG.
- Demás funciones referidas a la Comisión de Investigación de la EPG.

DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2025.CCO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025.

NOTIFICAR el presente Acuerdo a los integrantes de la Comisión de Investigación de la Escuela de Posgrado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

5. Oficio N° 303-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 303-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación, mediante el cual informa actividad realizada en el marco del Plan de Trabajo de Vicepresidencia de Investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 146-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026 y solicita el agradecimiento y felicitación a las Organizadoras del evento “Día Internacional de la Niña y la Mujer en la Ciencia” realizado el 11 de febrero del 2026,

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 231-2026- SO-CCO-UNJ: AGRADECER y FELICITAR, a las organizadoras del evento “Día Internacional de la Niña y la Mujer en la Ciencia” realizado el 11 de febrero del 2026, en el marco del Plan de Trabajo de Vicepresidencia de Investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 146-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, según el siguiente detalle:

- Mg. Milagritos Caro Toro – Coordinadora de Grupo de Investigación GIDEMCI
- Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga – Coordinadora de Grupo de Investigación SIRANDA
- Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo – Coordinadora de Grupo de Investigación INPRAQUINA

NOTIFICAR el presente Acuerdo a las organizadoras del evento “Día Internacional de la Niña y la Mujer en la Ciencia” y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines”

6. Informe Legal N° 125-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de marzo de 2026, presentado por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 125-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de marzo de 2026, a través del cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se pronuncia sobre la propuesta de Plan de Trabajo de Ceremonia de Colación para entrega de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, en la que concluye, que la misma resulta viable al encontrarse enmarcada en la autonomía universitaria reconocida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, y en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, así como en cumplimiento de la Directiva N° 002-2023-UNJ, teniendo como precedente el Informe N° 215-2026-UNJ/OPP, en cuanto refiere al presupuesto.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ACUERDO N° 232-2026- SO-CCO-UNJ: APROBAR, el “Plan de Trabajo de Ceremonia de Colación para entrega de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales”, el mismo que será ejecutado el 20 de marzo de 2026.

ENCARGAR a la Unidad de Grados y Títulos la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado mediante el presente acuerdo.

NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



7. Oficio N° 050-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Cooperación de Relaciones Internacionales.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 050-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 11 de marzo de 2026, mediante el cual la Directora de la Oficina de Cooperación de Relaciones Internacionales, remite los actuados para revisión y aprobación con acto resolutorio del convenio específico de Cooperación Interinstitucional con el INIA y el SERFOR para el SECIGRA Agrario 2026.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 233-2026- SO-CCO-UNJ: APROBAR el “CONVENIO N° 011-2026-UNJ/INIA-CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA PARA EL SECIGRA AGRARIO”

APROBAR el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN PARA EL SECIGRA AGRARIO”.

AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir el: “CONVENIO N° 011-2026-UNJ/INIA-CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA PARA EL SECIGRA AGRARIO”

AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir el: “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN PARA EL SECIGRA AGRARIO”.

NOTIFICAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



8. Oficio N° 270-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 270-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de marzo de 2026, a través del cual el Vicepresidente Académico remite solicitud de ampliación de fecha de inscripción para el Examen Ordinario UNJ 2026 I.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 234-2026- SO-CCO-UNJ: APROBAR la ampliación del plazo de inscripción para el Examen Ordinario UNJ 2026-I, estableciéndose que el plazo de inscripción será del 02 de enero al 12 de marzo de 2026, modificándose en ese extremo el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 114-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de febrero de 2026.

NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



9. Oficio N° 276-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico.

La Secretaría General procede a dar lectura al Oficio N° 276-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de marzo de 2026, mediante el cual el Vicepresidente Académico remite propuestas de integrantes de las comisiones evaluadoras por departamento académico – Concurso Público Docente 2026 – I y 2026 II. En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**



ACUERDO N° 235-2026- SO-CCO-UNJ: CONFORMAR, las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

ENCARGAR a las Comisiones Evaluadoras conformadas en el presente acuerdo, la evaluación de los postulantes en el Concurso Público de Méritos para la Contratación Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Convocatorias 2026-I y 2026-II, de conformidad con las bases del concurso y la normativa institucional vigente.

NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

10. Oficio N° 311-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación.

La Secretaría General procede a dar lectura al Oficio N° 311-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, a través del cual el Vicepresidente de Investigación, remite informe técnico sobre verificación de expediente presentado por el Dr. Cirilo Mario Cairo Mamani, en la que según la Opinión Técnica se precisa que dicho expediente no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento del Régimen de docente investigador de la Universidad Nacional de Jaén, cuya verificación ha sido realizada conforme a los criterios de evaluación contenidos en el anexo 4 del citado reglamento.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 236-2026- SO-CCO-UNJ: DECLARAR IMPROCEDENTE la incorporación del Dr. Cirilo Mario Cairo Mamani al régimen de docente investigador de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de Docente Investigador.

NOTIFICAR el presente Acuerdo al Dr. Cirilo Mario Cairo Mamani y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

11. Pedido de Vicepresidencia Académica

La Secretaría General concede el uso de la palabra al Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, quien expone que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 160-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, se encargaron las funciones de Coordinador de la Maestría en Gestión de la Salud Pública al Mg. Robert Manuel Fernández Guerrero y se dejó sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2026-CCO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026, en el extremo de su Artículo Primero, mediante el cual se designaba como Coordinador de la referida maestría al Dr. Julio César Montenegro Juárez.

En tal sentido, solicita dejar sin efecto el artículo cuarto y el artículo octavo de la Resolución de Comisión Organizadora N.° 160-2026-CCO-UNJ, a fin de que se mantenga vigente la Resolución de Comisión Organizadora N.° 150-2026-CCO-UNJ, en el extremo antes señalado.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente acuerdo: **Por unanimidad:**

ACUERDO N° 237-2026-SO-CCO-UNJ: DEJAR SIN EFECTO el artículo cuarto y el artículo octavo de la Resolución de Comisión Organizadora N.° 160-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RATIFICAR la vigencia de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 150-2026-CCO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026, mediante la cual se designa al Dr. Julio César Montenegro Juárez como Coordinador de la Maestría en Gestión de la Salud Pública.

ENCARGAR a la Secretaría General la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Siendo las 12:48 horas del mismo día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Larrea Franco Medina
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
Vicepresidente Académico


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Ph. D. Honorato Ccalli Pocco
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL